



SECRETARIA DE MARINA

SECRETARIA  
DE  
MARINA

AL C. ALMIRANTE C.G. DEMN,  
JEFE DE OPERACIONES NAVALÍES  
P R E S E N T E .

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE ACTUALMENTE LA ARMADA DE MEXICO NO CUENTA CON UNA UNIDAD TIPO DE VEHICULOS MILITARES DE TRANSPORTES DE PERSONAL.

SEGUNDO: QUE RECIENTEMENTE LA SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO, ADQUIRIO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, PARA ATENCIONES DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA; 761 VEHICULOS DE COMBATE..

TERCERO: QUE AL CONTAR CON VEHICULOS DE COMBATE, DISEÑADOS Y EQUIPADOS PARA CUMPLIR DIVERSAS MISIONES (TRANSPORTE DE PERSONAL) CON DIFERENTES CAPACIDADES TANTO DE ACCION COMO DE OPERACION.

CUARTO: QUE SURGE LA NECESIDAD DE INTEGRAR EN UNIDADES ORGANICAS A LOS CITADOS VEHICULOS.

QUINTO: QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 9° FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, ACTUALMENTE EN VIGOR, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

*El 10 de Sep/91 Cambiar denominación a Grupo de Defensa de Costa (D.F.)*



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ARTICULO

UNICO: A PARTIR DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SE CREA EL PRIMER GRUPO DE TRANSPORTE DE COMBATE DEL CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA CON SEDE EN ESTA CAPITAL.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALMIRANTE  
MAURICIO SCHLESKE SANCHEZ  
SECRETARIO DE MARINA